



ACUERDO No. 2406 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Ley 432 de 1998 autoriza al FNA para contribuir a la solución del problema de vivienda y educación de sus afiliados con el fin de mejorar su calidad de vida convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Que la Ley 546 de 1999, por la cual se dictan normas en materia de vivienda y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación establece las condiciones marco de otorgamiento de créditos para financiación de vivienda individual a largo plazo y autoriza al FNA para otorgar créditos para vivienda denominados en unidades de valor real – UVR- y en moneda legal colombiana liquidados bajo los sistemas de amortización autorizados por la Superintendencia Financiera, así como para intervenir en procesos de titularización hipotecaria.

Que la Ley 1328 de 2009 fija los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre éstos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2079 de 2021 facultó al FNA para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el Decreto 2555 de 2010, en su parte 10, libro 5, títulos 2, 9 y 10 establece que el FNA deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera en que deben administrar los riesgos implícitos en sus actividades, los parámetros de otorgamiento de crédito educativo, la relación del ahorro voluntario contractual con los programas de crédito hipotecario y educativo administrados por el FNA, así como la relación entre AVC, ahorro previo y condiciones de acceso a subsidios de vivienda de interés social.

Que la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte instrucciones a las entidades vigiladas sobre los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos y las reglas adicionales para el adecuado funcionamiento del SARC descritas en el Capítulo II, numeral 1.3.2.1. *“Responsabilidades de la Junta Directiva o Consejo de Administración”*, literal b.



ACUERDO No. 2406 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

“Aprobar los Procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del Riesgo Crediticio y de recuperación de los créditos de la entidad”.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en la sesión ordinaria número 946 del 25 de mayo de 2021 mediante el Acuerdo 2403 de 2021 aprobó la versión 61 del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

Que se hace necesario generar una nueva versión del Manual SARC con el fin de actualizar las políticas de otorgamiento complementando las condiciones para la aplicación de los máximos porcentajes de financiación de vivienda (cuota máxima), respecto a la edad que deben acreditar los afiliados al momento de la afiliación así como la edad que deben acreditar los afiliados y deudores solidarios al momento de radicar la solicitud de crédito y/o leasing habitacional, para otorgar el porcentaje de financiación hasta del 90% para la adquisición de vivienda.

Que el Comité de Riesgos en sesión extraordinaria número 175 del 08 de Junio de 2021 autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria número 947 del 08 de Junio de 2021, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARC.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARC, Versión 62.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2403 de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Junio de 2021.

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Jaime Eduardo Martínez Otero – Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica